

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2.021).

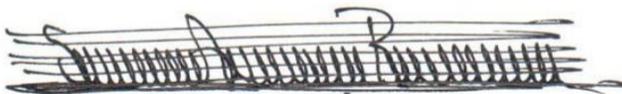
CÚMPLASE la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se señala el día treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2.021) la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado Restaurante Bar Brisa del Edén identificado con matrícula mercantil No. 421679 de propiedad del demandado señor ALEXANDER DIAZ GOMEZ ubicado en el sector rural de Zapatoca.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el funcionario comitente, para llevar a cabo la diligencia y de acuerdo a lo establecido por el art. 48 numeral 1 inciso 3º del C.G.P., el Juzgado designa como secuestre para la diligencia referida a la señora **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.641.054, relacionada en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10, oficina 307 de Bucaramanga, tel. 6596571 Celular: 3166781983- 3168648429 y correo electrónico: karenafanador0216@outlook.com, auxiliar de la justicia a quien se le libraré la comunicación de rigor, fijándose como honorarios provisionales una suma equivalente a nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes, para la diligencia. Igualmente infórmese al señor apoderado judicial de la parte demandante, sobre la fecha de la diligencia de secuestro.

Hecho lo anterior devuélvanse las diligencias al Juzgado comitente dejando la anotación de la salida en el libro de anotaciones civiles respectivo.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez